

Distr.
GENERAL

ITTC(XXI)/17
20 de noviembre de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

VIGESIMO-PRIMER PERIODO DE SESIONES
Del 13 al 20 de noviembre de 1996
Yokohama, Japón

DECISION 6(XXI)
REVISION DEL PLAN DE ACCION DE LA OIMT

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando el "Plan de Acción de la OIMT" publicado en 1990 por la Organización;

Acogiendo con beneplácito el informe del Director Ejecutivo sobre la preparación de la entrada en vigor del CIMT de 1994, que destaca el contexto cambiante del trabajo de la OIMT y recomienda la revisión del Plan de Acción de la OIMT;

Acogiendo asimismo con beneplácito el informe final de los consultores independientes sobre el fortalecimiento del Ciclo de Proyectos de la OIMT;

Considerando la importancia de concentrar el trabajo de los proyectos, en la medida de lo posible, en las metas y objetivos de la OIMT;

Considerando además que un plan de acción actualizado brindaría una orientación adecuada y constituiría el marco de referencia básico para la formulación de proyectos;

Reafirmando el compromiso de la OIMT con el Objetivo del Año 2000;

Tomando nota del programa de trabajo del Grupo Intergubernamental sobre Bosques (GIB) *ad hoc* de participación abierta de la Comisión de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (CDS);

Decide:

1. Autorizar al Director Ejecutivo a que contrate a dos consultores (uno de un país productor y otro de un país consumidor) a fin de preparar un documento de trabajo sobre la revisión del Plan de Acción de la OIMT;
2. Solicitar al Director Ejecutivo que convoque a un grupo de expertos compuesto por dieciséis representantes: seis de países miembros productores, seis de países miembros consumidores, dos de la comunidad de ONGs y dos del comercio/industria (uno de un país productor y otro de un país consumidor en ambos casos). Los integrantes del Grupo de Expertos se desempeñarán a título personal o en base a su capacidad profesional y prepararán un informe con los elementos posibles para la revisión del Plan de Acción de la OIMT a la luz del CIMT de 1994, para su consideración en el vigésimo-tercer período de sesiones del Consejo, a celebrarse en noviembre de 1997;
3. Aprobar los términos de referencia descritos en los Anexos I y II para el trabajo de los consultores y el Grupo de Expertos;

4. Autorizar al Director Ejecutivo a que organice la financiación del Grupo de Expertos y los dos consultores con fondos de la Cuenta Especial y solicite a los Miembros que efectúen contribuciones para esta actividad;
5. Solicitar al Director Ejecutivo que, a más tardar en junio de 1997, distribuya a los Miembros el documento de trabajo preparado por los consultores y que a más tardar en octubre de 1997, distribuya el informe del Grupo de Expertos.

- Anexo I. Términos de referencia de los consultores
Anexo II. Términos de referencia del Grupo de Expertos

ANEXO I

Términos de referencia de los consultores

1. Los consultores asistirán al vigésimo-segundo período de sesiones del Consejo, a celebrarse en mayo de 1997, para tomar nota de los comentarios formulados por los Miembros sobre las prioridades para la revisión del Plan de Acción, y prepararán un documento de trabajo sobre la revisión del Plan de Acción para remitirlo al Grupo de Expertos, a más tardar, el 1º de junio de 1997.
2. El documento de trabajo preparado por los consultores deberá basarse en lo siguiente:
 - El CIMT de 1994;
 - El Plan de Acción existente;
 - Las decisiones pertinentes del Consejo;
 - Los documentos presentados al Consejo por los Miembros sobre el progreso realizado en el logro del Objetivo del Año 2000 y sobre la estimación de costos y los recursos requeridos para lograr el Objetivo del Año 2000.
3. Los consultores deberán asimismo tener en cuenta lo siguiente, según corresponda:
 - Los informes pertinentes del Consejo Internacional de las Maderas Tropicales;
 - Los informes pertinentes presentados al Consejo, en particular el informe del Director Ejecutivo sobre la preparación de la entrada en vigor del CIMT de 1994 (documento ITTC(XXI)/6) y el informe del Grupo de Expertos sobre la Estimación de Costos y los Recursos Requeridos para Lograr el Objetivo del Año 2000 (documento ITTC(XIX)/5);
 - Los comentarios generales del Grupo de Expertos para la Evaluación Técnica de Propuestas de Proyectos
 - Los comentarios formulados por los Miembros;
 - Los informes de los debates pertinentes desarrollados en otros foros internacionales;
 - Las publicaciones recientes que sean pertinentes.
4. Los consultores se desempeñarán como secretarios de actas durante la reunión del Grupo de Expertos, a celebrarse en Yokohama, en junio de 1997.

ANEXO II

Términos de referencia del Grupo de Expertos

1. El Grupo de Expertos deberá reunirse durante ocho días en junio de 1997 en Yokohama. El Grupo será asesorado por los dos consultores y miembros del personal de la Secretaría. El Grupo deberá presentar su informe, a más tardar, el 15 de septiembre de 1997. El idioma de trabajo del Grupo de Expertos será el inglés.
2. El Grupo de Expertos deberá basar sus labores en los siguientes documentos:
 - El CIMT de 1994;
 - El documento de trabajo preparado por los consultores;
 - El Plan de Acción existente;
 - Las decisiones pertinentes del Consejo;
 - Los documentos presentados al Consejo por los Miembros sobre el progreso realizado en el logro del Objetivo del Año 2000 y sobre la estimación de costos y los recursos requeridos para lograr el Objetivo del Año 2000.
3. El Grupo de Expertos deberá también tener en cuenta lo siguiente, según corresponda:
 - Los informes pertinentes del Consejo Internacional de las Maderas Tropicales;
 - Los informes pertinentes presentados al Consejo, en particular el informe del Director Ejecutivo sobre la preparación de la entrada en vigor del CIMT de 1994 (documento ITTC(XXI)/6) y el informe del Grupo de Expertos sobre la Estimación de Costos y los Recursos Requeridos para Lograr el Objetivo del Año 2000 (documento ITTC(XIX)/5);
 - Los comentarios generales del Grupo de Expertos para la Evaluación Técnica de Propuestas de Proyectos;
 - Los comentarios formulados por los Miembros;
 - Los informes de los debates pertinentes desarrollados en otros foros internacionales.

* * * * *